

**JUNTA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE "LA CUADRA
COMPAÑIA INMOBILIARIA Y
COMERCIALIZADORA S.A.
INMOSOLUCION**

Se convoca a la Junta General Ordinaria de Accionistas de LA CUADRA COMPAÑIA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A. INMOSOLUCION, la misma que se llevará a cabo el día Jueves 27 de Mayo del 2010, a las 9h00, en las oficinas de la Empresa ubicadas en la Avenida Amazonas N35-55 y Juan Pablo Sanz, Edificio Antisana 1, séptimo piso, de la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, para tratar el siguiente orden del día:

1. Conocimiento y aprobación del Informe de Gerencia General del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009
2. Conocimiento y aprobación del Informe de Comisario del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009
3. Conocimiento y aprobación del Informe de Auditoría Externa del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009
4. Conocimiento y aprobación Estados Financieros del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009
5. Decisión y resolución sobre el destino de las utilidades del ejercicio 2009.
6. Designación y posesión de los Comisarios Principal y Suplente.

Se convoca de manera especial al señor Ing. Hernán Amílcar Vásquez Martínez Comisario Principal de la Compañía.

Se comunica a los señores accionistas que los informes del Gerente General, Comisario, Auditoría externa y los Estados Financieros se encuentran a disposición en la oficina de la Empresa.

Los accionistas deberán concurrir personalmente o por intermedio de sus delegados de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Compañías.

Quito, 11 de Mayo del 2010.

Cml.(S.P) Jorge Guillermo Vallejo Palacio
GERENTE GENERAL

JUEZ SUPLENTE DR. ARMANDO ACELDO GUALLI
Secretario: DR. JUAN FRANCISCO JUSTICIA
PROVIDENCIA: JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 28 de Abril del 2008, las 09h19.-
VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Suplente, mediante oficio No. 1144-DDP-JAR, de

Dr. Carlos Cañas Carrasco la calidad en la que comparece debidamente justificado con el documento que se acompaña.- Por renuncia de la Secretaría titular de esta Judicatura actúe el Oficial Mayor mediante oficio No. 955-DDP-JAR del 14 de diciembre del 2007.- Notifíquese.- f) Dr. Armando Aceldo Guallí, Juez.- JUZGADO OCTAVO DE

11447.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez titular de esta Judicatura. La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley. Los títulos acompañados a la demanda prestan mérito ejecutivo, en consecuencia, el demandado señor LUIS IVÁN OPAZO PAZMIÑO, en el término de tres días de ser citado legalmente, pague la obligación requerida o proponga excepciones. Cítese al demandado en el lugar que se indica. Agréguese al proceso los documentos que se acompañan. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el compareciente. Previamente dejándose copia certificada y entréguese la documentación solicitada.- NOTIFIQUESE. f) Dr. Raúl Marinho Hernández, Juez.
JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 03 de Abril del 2010, las 08h28.- Agréguese al proceso la razón de citaciones y el escrito presentado por el actor. Atenta la petición que antecede, de conformidad con lo previsto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, y al juramento rendido por el accionante de la imposibilidad de determinar la individualidad o residencia, se dispone citar al demandado señor LUIS IVÁN OPAZO PAZMIÑO por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito.- NOTIFIQUESE. f) Dr. Raúl Marinho Hernández, Juez. Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de afianzar casilla judicial, dentro del perímetro y en la forma establecida por la ley.
ATENTAMENTE
DRA. WILMA RECALDE GUARDERAS

clara y precisa por lo que se la acepta a trámite EJECUTIVO. En consecuencia, NIXON NOE VARGAS TOCA Y ANA MISHEL ALVAREZ CISNEROS en su calidad de deudores principales y MARITZA LORENA USHINA CISNEROS, en su calidad de avalista solidaria de conformidad con el 1er. inciso del Art. 421 del Código Procesal Civil, cumplan con la obligación demandada o propongan excepciones en el término legal de tres días.- Por solicitarlo el actor, en mérito al certificado del Registro de la Propiedad, se ordena la prohibición de enajenar del inmueble que se encuentra en la tercera planta alta, con matrícula SBLAS0004215; recibos e índices y demás características se encuentran singularizadas en el respectivo certificado de Registro.- Para el efecto notifíquese al señor Registrador de la Propiedad del Cantón.- Cítese a los demandados en el lugar que se indica.- Agréguese al proceso los documentos presentados.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor y la calidad que comparece, así como la autorización concedida a su Abogado Defensor.- Por renuncia de la Secretaría titular, actúe el Oficial Mayor mediante Oficio No. 955 DP-DDP-JAR-07 de fecha 14 de Diciembre del 2007.- Notifíquese.
f) DR. ARMANDO ACELDO GUALLI, JUEZ.
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 21 de Abril del 2010, las 11h18.- Agréguese al proceso el escrito presentado.- Atento al juramento rendido por el actor y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los demandados LUIS ALCIDES ASHCA CHICAIZA y MARIA ENCARNACION

2008, DR. EDISON BARRUS PROVIDENCIA.- = = =
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 10 de Diciembre del 2008, las 11h29.- VISTOS: Avoco conocimiento en la presente causa, en mi calidad de Juez Suplente, mediante Oficio No. DDP-JAR-1144 de 11 de Julio del 2007, y en virtud del sorteo realizado.- En lo principal, la demanda que antecede es clara y reúne los demás requisitos de ley; en consecuencia, se la acepta al trámite Ejecutivo.- Los señores Luis Alcides Ashca Chicaiza y María Encarnación Topánita Toquiza, en el término de tres días, cumplan con la obligación demandada o propongan las excepciones respectivas.- Cítese a los demandados LUIS ALCIDES ASHCA CHICAIZA y MARIA ENCARNACION TOAPANITA TOAQUIZA, en la dirección indicada por el actor, a quienes se les entregará copia de la demanda y providencia respectiva.- Agréguese al proceso la documentación presentada.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor y la calidad que comparece, así como la autorización concedida a su Abogado Defensor.- Por renuncia de la Secretaría titular, actúe el Oficial Mayor mediante Oficio No. 955 DP-DDP-JAR-07 de fecha 14 de Diciembre del 2007.- Notifíquese.
f) DR. ARMANDO ACELDO GUALLI, JUEZ.
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 21 de Abril del 2010, las 11h18.- Agréguese al proceso el escrito presentado.- Atento al juramento rendido por el actor y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los demandados LUIS ALCIDES ASHCA CHICAIZA y MARIA ENCARNACION

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA
ELIUTURISMO S.A.**

La compañía ELIUTURISMO S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de Diciembre de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.001696 de 29 de Abril de 2010.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: SE DEDICARÁ EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE TERRESTRE COMERCIAL, EN LA MODALIDAD DE TURISMO A NIVEL NACIONAL, SUJETÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRANSPORTE TERRESTRES, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, SUS REGLAMENTOS Y LAS DISPOSICIONES QUE EMITAN LOS ORGANISMOS COMPETENTES,....

Quito, 29 de Abril de 2010.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑIAS,
ENCARGADA

LA HOES 12 Mayo 2010